



SERNAC

Servicio Nacional del Consumidor

REF.: Aprueba prórroga contrato y ordena pago
NEXCHANNEL S.A.)

Santiago, 27 MAR. 2009

RESOLUCIÓN Ex. N° 361

CONSIDERANDO: Que por contrato de fecha 01 de enero de 2008, se contrataron con "NEXCHANNEL S.A.", a través del Portal "Chilecompra", los servicios de Reporte de Noticias y de Registro de Publicidad por el año 2008.

Que la empresa adjudicada ha dado buen cumplimiento al contrato por lo que ha sido necesario prorrogarlo, sin variación en el precio pactado, por considerarlo indispensable para las necesidades del Servicio, sólo por el tiempo en que se procederá a un nuevo proceso de contratación a través de Chilecompra, licitación que se llevará a efecto en el curso del mes de abril próximo.

VISTO: lo dispuesto en los artículos 57 y siguientes de la Ley N° 19.496, la Ley N° 20.314, la Ley N° 19.886 y su reglamento contenido en el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República,

RESUELVO:

1. Convalídase la prórroga del contrato de fecha 1 de enero de 2008, celebrado con "Nexchannel S.A.", por el tiempo necesario para llamar a una nueva licitación pública, lo que se efectuará durante el mes de abril próximo.

2. Se mantienen en todas sus partes las obligaciones que derivan de las Bases de Licitación, de la oferta del proveedor y de las estipulaciones del contrato señalado en el punto anterior.

3. En consecuencia se aprueban los pagos efectuados al proveedor y los que corresponderán hasta la nueva contratación, que ascienden a \$300.00, más IVA, por mes, por el Reporte de Noticias y a \$980.000, más IVA, por mes, por el servicio de Registro Publicitario, de la información que aparece en los medios escritos, televisivos, radiales y otros a nivel nacional y regional.

4. Impútese el gasto al subtítulo 22, ítem 08, asignación 999, del presupuesto vigente para el presente 2009, de este Servicio Nacional del Consumidor.

Anótese, refréndese, comuníquese y publíquese en el Sistema de Información de Chilecompra.

FDO) JOSÉ ROA RAMÍREZ. Director Nacional. Servicio Nacional del Consumidor.

Lo que comunico a UD. para su conocimiento y fines que correspondan.



CLAUDIA ZULETA PALMA
Ingeniero Comercial
Jefa Departamento de Recursos y Soporte

REPENDACION

Obligación número: 15712401

Centro de Costo: 22 08 999

Cla. Presupuesto: 7.616.000

Total Obligación: 7.616.000

GRA
Gabinete - Recursos y Soporte - Finanzas y Adquisiciones - Interesado - Partes





SERNAC

Servicio Nacional del Consumidor

CONTRATO DE SERVICIOS DE REPORTE DE NOTICIAS Y REGISTRO DE PUBLICIDAD

En Santiago de Chile, a 01 de enero de 2008, entre la sociedad anónima denominada " Nexchannel S.A.", Rut N° 96.980.890-0, representada por don Tomás Eduardo Serrano Parot, corredor de bolsa, cédula nacional de identidad 7.010.758-9 y don Cristian Zúñiga Arteaga, factor de comercio, cédula nacional de identidad N° 12.255.197-0, ambos de este domicilio, calle La Bolsa N° 64, comuna de Santiago, en adelante "**el proveedor**"; por una parte; y por la otra, el **Servicio Nacional del Consumidor**, RUT N° 60.702.000-0, servicio público descentralizado, representado por su Director Nacional, don José Roa Ramírez, cédula nacional de identidad N° 12.681.686-4, en adelante "**Sernac**" o el "**SERVICIO**", ambos domiciliados en calle Teatinos N° 120, piso 11, Santiago, se conviene en el siguiente contrato:

PRIMERO: SERNAC contrata los servicios de "Nexchannel S.A", por quien acepta don Tomás Eduardo Serrano Parot y don Cristian Zúñiga Arteaga, de Reporte de Noticias y Registro de Publicidad de la información aparecida en los medios escritos, televisivos, radiales y otros a nivel nacional y regional.

Los objetivos generales y específicos del reporte de noticias y registro de publicidad están detallados en las Bases de Licitación a que llamó el SERNAC a través del Portal "Chilecompra", ID 1611-115-LE07, licitación en la que resultó adjudicada la oferta de "Nexchannel S.A".

SEGUNDO: El contrato de prestación de servicios se sujetará, en todo, a las Bases de la Licitación a que llamó el Servicio, a la oferta del proveedor y a las estipulaciones del presente contrato.

TERCERO La prestación del servicio de **Reporte de Noticias** se llevará a cabo en la forma y tiempos señalados en las bases de la licitación, mediante tres formatos: - Un registro electrónico (archivo en Internet de notas transcritas y digitalizadas de prensa escrita y medios electrónicos y envío de mail con resumen diario de titulares.

- Un registro de notas de programas noticiosos y de servicio público en archivos audiovisuales (radio y televisión) dispuestos en Internet.
- Un respaldo mensual en formato CD de registros, organizado como navegación Web.

Se deja expresamente establecido que el SERNAC, en lo que dice relación con el reporte de noticias, podrá requerir información especial, esto es, fuera de los horarios considerados en la operatoria habitual, en los casos de subidas de noticias de informaciones excepcionales, sin costo adicional para este Servicio.

Por su parte, la prestación del servicio de **Registro de Publicidad Comercial** comprende:

- El monitoreo de la publicidad aparecida en los medios de comunicación nacional escrita y televisiva (información disponible en plataforma Web de la empresa oferente).
- Informe mensual de rubros (según listado de descriptores) y respaldo digital del monitoreo de la publicidad (CD).

^ ^ ^



SERNAC

Servicio Nacional del Consumidor

CUARTO: El precio de los servicios contratados asciende a \$ 15.360.000 (quince millones trescientos sesenta mil pesos) más IVA. El valor mensual a cancelar por el servicio de Reporte de Noticias asciende a \$ 300.000 más IVA. El costo mensual por el servicio de Registro Publicitario asciende a la suma de \$ 980.000 más IVA, durante 12 meses, valores que se pagarán contra prestación del servicio y presentación de la factura visada por el Jefe del Departamento de Estudios del Servicio, en señal de conformidad.

QUINTO: Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten expresamente a la competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.

SEXTO: El presente contrato se extiende y firma en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de SERNAC y otro en poder del PROVEEDOR.

La personería del Sr. Tomás Eduardo Serrano Parot y don Cristián Zúñiga Arteaga consta de la escritura a que se redujo el acta de la primera sesión de Directorio de la sociedad proveedora, con fecha 18 de marzo de 2002, ante el Notario de Santiago, don Rene Benavente Cash

TOMÁS EDUARDO SERRANO PAROT

SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR

JOSÉ ROA RAMÍREZ

Director Nacional

Servicio Nacional del Consumidor

CRISTIÁN ZÚÑIGA ARTEAGA